

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE CANALES DIGITALES
77323155277**

**INCORPÓRASE A ACF CAPITAL S.A. EN LA
NÓMINA DE ENTIDADES PARA SER
RECEPTORA DE LA CARPETA TRIBUTARIA
POR MANDATO.**

SANTIAGO, 04-09-2023

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. EX. 103.- /

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 21, del 24.02.2021, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las entidades que requieran ser inscritas para ser receptoras de la "Carpeta Tributaria por Mandato" y delega facultades; y en la Resolución N° 13, del 08.02.2022, que modifica los requisitos exigidos a las entidades públicas que son habilitadas como receptoras de la información contenida en la "Carpeta Tributaria por Mandato", y

La petición administrativa presentada con fecha 01.06.2022, por don Martín Correa De la Cerda, en representación de **ACF CAPITAL S.A., RUT 99.580.240-6**, con domicilio en calle El Bosque Norte N° 0177 Of. 802, de la comuna de Las Condes, en virtud de la cual, solicita la autorización para ser incluida en la nómina de entidades receptoras de la Carpeta Tributaria por Mandato.

CONSIDERANDO:

1° Que para tales efectos, el solicitante adjuntó documentos tales como: escrituras y certificados, los cuales fueron debidamente examinados por este Servicio.

Asimismo consta en las bases de datos de este Servicio que, ha informado dentro de sus actividades, los giros de: Fondos y Sociedades de Inversión y Entidades Financieras similares con fecha 04-01-2005 y Otras Actividades de Servicios Financieros, excepto las de Seguros y Fondos de pensiones N.C.P. con fecha 19-07-2016.

2° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez, que es posible confirmar que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 21, del 2021.

3° Que, la facultad de incorporar en la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N°21, del 2021.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, incorpórese al Contribuyente **ACF CAPITAL S.A., RUT 99.580.240-6**, a la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, a partir del décimo día hábil de la notificación de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

**PATRICIO MUÑOZ ROJAS
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

CAB/RRG/CVO

Distribución:

- Sr. Martín Correa De la Cerda, representante legal de ACF CAPITAL S.A,
El Bosque Norte 0177 Of. 802, Las Condes.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Oficina de Canales Digitales.
- Internet
- Oficina de Partes
- Gabinete del Director